

EXTIENDE PLAZO PARA EL INGRESO DE DOCUMENTOS, QUE PERMITAN SOLUCIONAR LAS CAUSALES QUE MANTIENEN LOS PROYECTOS, "FSV ROSAS POR UN SUEÑO I" Y "FSV ROSAS POR UN SUEÑO II" DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ, EN CALIDAD DE PRE-SELECCIONADOS, CONFORME CON ART. 46 DEL D.S. N° 174/2005 DE V. Y U.

14 MAY 2010

CONCEPCION,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 437

VISTOS:

1. Lo señalado en los Artículos. 45 y 46 del D.S. N° 174 de V. y U. que regula el Programa del Fondo Solidario de Vivienda.
2. La Res. Exenta N° 9.382 de V. y U. de 31 de diciembre de 2009, publicada en D.O. con fecha 08 de enero del 2010, que incluye en su nómina de proyectos pre-seleccionados, a los proyectos "FSV ROSAS POR UN SUEÑO I" Y "FSV ROSAS POR UN SUEÑO II"
3. La Res. Exenta N° 204 de esta SEREMI de V. y U. de 16 de marzo de 2010, que otorga PLAZO adicional conforme con los artículos 45 y 46 del D.S. 174, para el ingreso de documentos, que permitan solucionar las causales que mantienen los proyectos en calidad de preseleccionado y lograr su selección.
4. La Carta de la EGIS Nexo Consultores, de fecha 28 de abril del 2010, que solicita se extienda el plazo para acreditar ante SERVIU, la obtención del permiso de edificación, educiendo que por efecto de la catástrofe del 27 de febrero, el Municipio no ha otorgado el permiso de edificación solicitado.
5. La condición de iniciativas relevantes para la gestión regional de MINVU de los proyectos, "ROSAS POR UN SUEÑO I" Y "ROSAS POR UN SUEÑO II" dado que son parte del la Línea Atención de Campamentos, situación ratificada mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2009, de encargado regional de la Línea de Atención de Campamentos.
6. el D.S N° 150 del ministerio del interior de 27 de febrero del 2010, que señala como zona afectada por catástrofe, derivada del sismo ocurrido el 27 de febrero del presente año.
7. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo dispuesto en el D.S. N° 397 de V. y U. de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el D.S. N° 43 de V. y U. de fecha 23 de 04 de 2010 que nombra Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región del Bío Bío, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- EXTIENDASE el plazo señalado en los artículos 46 del D.S. N° 174 de V. y U., en 30 días adicionales, contados desde el 09 de abril de 2010, para la acreditación del permiso de edificación correspondiente, para los proyectos, "ROSAS POR UN SUEÑO I" Y "ROSAS POR UN SUEÑO II" de la comuna de San Pedro de la Paz.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



U. Jurídica SEREMI

JST/LOA

Transcribir a:

Jeje D.P.H. Minvu  
Director SERVIU Región del Bío Bío  
EGIS Nexo Consultores, Las vegas 1331, Barrio Universitario, Concepción  
Jeje Dpto. OO.HH. ServiU Región del Bío Bío  
Auditoría Interna Regional SEREMI Región del Bío Bío  
Unidad Jurídica Seremi Minvu Región del Bío Bío  
Dpto. Planes y Programas Seremi Minvu R. del Bío Bío (2) (Ing.: 30-9)  
Oficina de Partes Seremi (Ing.: 3-841)



Juan Paulo Sanzana Torán  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES



GLORIA A. PERES VILLEGAS  
INGENIERO COMERCIAL  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MINVU  
VIII REGION